

**SECCIÓN DÉCIMA TERCERA
SERVICIOS DE NOMENCLATURA URBANA**

ARTÍCULO 34. Este derecho que se cause por el servicio de nomenclatura urbana, se cobrará de acuerdo a los conceptos y tarifas siguientes:

18

JUEVES 10 DE ENERO DE 2019

PLAN DE San Luis
PERIODO CIENAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

I. Por la asignación de número oficial y placa de los bienes inmuebles, por cada uno se cobrará la cantidad de	CUOTA \$ 104.00
II. Por la asignación de números interiores en edificios, en condominios o similares, por cada uno se cobrará la cantidad de	\$ 125.00